



Resolución Directoral N° 227 -2019-OGRH-SG/MC

Lima, 28 MAYO 2019

Vistos: La Resolución Ministerial N° 082-2014-MC de fecha 04 de marzo de 2014, el Proveído N° D00083-UCAT/MC de fecha 16 de mayo de 2019, Informe N° D00032-2019-OGRH/Sg/MC de fecha 23 de mayo de 2019, el Proveído N° 539-2019-SG/MC de fecha 27 de mayo de 2019, el Memorando N° D000068-2019-OGAJ/MC fecha 28 de mayo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Proveído N° D00083-UCAT/MC de fecha 16 de mayo de 2019, la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial de la Secretaría General solicita la evaluación del perfil de un candidato para ocupar el puesto de Sub Director de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac;

Que mediante el Informe N° D00032-2019-OGRH/Sg/MC de fecha 23 de mayo de 2019, la Oficina General de Recursos Humanos, concluye que de la revisión del perfil de la señora Flor Elguera Curi, candidata para ocupar el puesto de Sub Directora de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, cumpliría con los requisitos mínimos señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Proveído N° 539-2019-SG/MC de fecha 27 de mayo de 2019, la Secretaría General remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la evaluación del perfil de la candidata para asumir el cargo de Sub Director de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de dicha sede desconcentrada;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC, Resolución Ministerial N° 439-2018-MC y Resolución Ministerial N° 150-2019-MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección Desconcentrada de Cultural de Apurímac, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad, el cual de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-2; asimismo no es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción y es un cargo previsto;



Que, por otro lado, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios

Que, por otro lado, en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018 y publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC de fecha 05 de marzo de 2019, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:

(...)
c. *Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.*
(...);

Que, mediante Memorando N° D00068-2019-OGAJ/SG/MC de fecha 28 de mayo de 2019 el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que atendiendo a la delegación de facultades otorgada a la Oficina General de Recursos Humanos, contenida en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC, le corresponde autorizar o resolver la acción de personal correspondiente;



Que, en ese sentido, corresponde dar por concluida, al 31 de mayo de 2019, la designación temporal del señor Raúl Del Mar Ismodes, como Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac; asimismo resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la citada Subdirección, por lo cual estando a la solicitud de la Secretaria General, correspondería designar temporalmente las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de dicha Sub Dirección a la señora Flor Elguera Curi, servidora pública sujeta al régimen laboral de Decreto Legislativo N° 1057, en forma adicional a sus labores contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 173-2018-MC, a partir del 03 de junio del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar por concluida, al 31 de mayo de 2019, la designación temporal de funciones como Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, efectuada al señor Raúl Del Mar Ismodes, mediante Resolución Ministerial N° 082-2014-MC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.



Resolución Directoral N° 227 -2019-OGRH-SG/MC

ARTÍCULO 2.- Designar temporalmente, a partir del 03 de junio de 2019, a la señora Flor Elguera Curi, las funciones del cargo Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, en adición a sus labores contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 173-2018-MC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al señor Raúl Del Mar Ismodes y a la señora Flor Elguera Curi, así como anexar copia de la misma en el legajo personal de ambos servidores.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

Liliana Chanamé Castillo
Directora General

